

Doctrina IFS Logística Versión 3



VERSIÓN 1

MAYO 2024

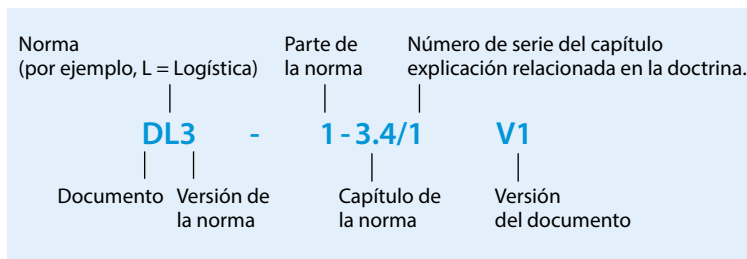
ESPAÑOL

Prólogo

Este documento aporta aclaraciones adicionales a la norma IFS Logística. La doctrina está a disposición de las entidades de certificación, las compañías certificadas y todos los demás usuarios de IFS.

La siguiente doctrina es una recopilación de varios documentos descriptivos. Cada documento tiene su propio nombre y los tres primeros signos indican el tipo de documento. En el ejemplo siguiente, las dos primeras letras significan "Doctrina Logística", y el número 3 significa, "versión 3 de la norma". La segunda sección del nombre especifica la parte de la norma a la que se refiere el documento. (La norma IFS Logística se divide en diferentes partes que están a su vez subdivididas en diferentes capítulos). La tercera sección indica el capítulo de la norma y el número tras la barra invertida marca el número de explicación en la propia doctrina.

Por ejemplo, DL3-1-3.4/1 V1 significa que el documento es la primera explicación de la doctrina IFS Logística, que hace referencia al capítulo 3.4 en la primera parte de la versión 3 de IFS Logística.



El nombre del documento va seguido de la versión de la doctrina para permitir al lector seguir los cambios.

Este nuevo sistema documental permite al usuario intercambiar solo las páginas modificadas en vez del documento entero. Todos los cambios se describen en el contenido del resumen en las primeras páginas y éstas serán actualizadas con cada cambio.

En la versión digital de la doctrina, los enlaces permiten a los usuarios buscar aclaraciones específicas. Al hacer "clic" en la explicación de interés se accederá directamente al documento específico.

La aplicación de reglas recién introducidas o adaptadas es siempre dos (2) meses después de la publicación de la versión correspondiente, si no se especifica lo contrario.

Las entidades de certificación se asegurarán de que el personal pertinente de la entidad de certificación esté formado sobre los cambios introducidos de acuerdo a su función en la entidad de certificación antes de que las reglas entren en vigor. Una prueba de esta formación estará disponible a petición.

La duración de la formación depende de la amplitud de los cambios, IFS no exige una duración mínima ni una herramienta específica para la formación, siempre que se realice de forma presencial, online o mediante seminario web (véase la Parte 3 de la norma). El envío de un correo electrónico o de una presentación vía correo electrónico no se considera formación.

CONTENIDO

Número de doctrina	Título	Nombre del documento	Comentarios
0.0	Introducción		
0.0.3	¿Qué versión de la norma IFS Logística debe aplicarse en algunas situaciones específicas?	DL3-0-0/3 V1	ACTUALIZADO
PART 1 – Protocolo de certificación IFS Logística			
1.1	El proceso de certificación IFS Logística		
1.1.1	Evaluación in situ general	DL3-1-1/1 V1	NUEVO
1.2	Antes de la auditoría IFS Logística		
1.2.1	Firma del contrato con una entidad de certificación		
1.2.1.1	¿Existen reglas relativas a la utilización de intérpretes durante una auditoría IFS Logística?	DL3-1-2.2/1 V1	ACTUALIZADO
1.2.1.2	Compartir auditores	DL3-1-2.1/2 V1	
1.2.2	Alcance de la auditoría IFS Logística		
1.2.2.1	Orientación sobre la asignación de los alcances de producto y tecnológicos de IFS Food	DL3-1-2.2/1 V1	ACTUALIZADO
1.2.4	Opciones de auditoría anunciadas y no anunciadas de IFS Logística		
1.2.4.2	Opción de auditoría no anunciada	DL3-1-2.4/2 V1	ACTUALIZADO
PART 2 – Listado de requisitos de la auditoría IFS Logística			
2.4	Realización de los servicios logísticos		
2.4.2	Desempeño de los proveedores y proveedores de servicios		
2.4.2.1	Aprobación y seguimiento (gestión de proveedores)	DL3-2-4.2/1 V1	ACTUALIZADO
2.4.5	Fraude de producto y defensa del producto		
2.4.5.4	Aclaración sobre la (no) aplicabilidad de una parte del requisito 4.5.4	DL3-2-4.5/4 V1	ACTUALIZADO

CONTENIDO

Número de doctrina	Título	Nombre del documento	Comentarios
PART 3 – Requisitos para los organismos de acreditación, entidades de certificación y auditores Proceso de acreditación y certificación IFS			
3.1	Requisitos para los organismos de acreditación		
3.1.1	Requisitos generales		
3.1.1.1	Aclaración en caso de suspensión o retirada de la acreditación de una entidad de certificación	DL3-3-1.1/1 V1	NUEVO
3.3	Requisitos para auditores, revisores, formadores internos y auditores witness IFS Logística		
3.3.1	Requisitos para auditores IFS Logística		
3.3.1.3	Mantenimiento de la aprobación del auditor		
3.3.1.3.2	Para los auditores puros IFS Logística	DL3-3-1.3/2 V1	ACTUALIZADO
3.3.2	Requisitos para revisores IFS Logística		
3.3.2.1	Aclaración sobre los tipos específicos de auditorías que no se aceptan para una auditoría de aprobación inicial (sign-off audit), auditoría witness y ampliación del alcance del auditor	DL3-3-2/1 V1	NUEVO
3.3.2.8	Formación para conversión de auditores IFS a IFS Logística versión 3	DL3-3-3.2/8 V1	ACTUALIZADO
PART 4 – Informe, software IFS y base de datos IFS			
4.1	Informe		
4.1.1	Requisitos mínimos para el informe de auditoría IFS: resumen de auditoría (ANEXO 8)		
4.1.1.1	A) ¿Cómo se gestiona el COID para las compañías en algunos casos específicos? B) ¿Cuándo se debe crear un nuevo COID?	DL3-4-1.1/1 V1	ACTUALIZADO
4.1.1.2	Aclaración sobre la información de la oficina central / gestión centralizada en el certificado	DL3-4-1.1/2 V1	ACTUALIZADO
4.3	La base de datos IFS		
4.3.1	Formulario para información extraordinaria rellena por la entidad de certificación	DL3-4-3/1 V1	ACTUALIZADO

ACLARACIÓN - 0.0 INTRODUCCIÓN

0.0 Introducción

0.0.3 ¿Qué versión de la norma IFS Logística debe aplicarse en algunas situaciones específicas?

En caso de que la auditoría comience a partir del 1 de junio de 2024, es posible realizar auditorías IFS Logística versión 3.

En caso de que la auditoría comience a partir del 1 de diciembre de 2024, la auditorías IFS Logística versión 3 son obligatorias.

En caso de auditorías IFS no anunciadas, si la ventana de auditoría comienza a partir del 1 de octubre de 2024, la auditoría se realizará de acuerdo con IFS Logística versión 3.

En el caso de emplazamientos multi-localización, todos los emplazamientos se auditarán según la misma versión que la oficina central dentro del mismo ciclo de certificación.

Las situaciones excepcionales en las que todavía se puede aplicar IFS Logística versión 2.3 son las siguientes:

- Auditoría de emplazamiento multi-localización con gestión centralizada en las que la auditoría del emplazamiento de gestión centralizada se realizó antes del 1 de diciembre de 2024. Si no es posible realizar la auditoría de gestión centralizada de acuerdo con la versión 3, todos los emplazamientos se auditarán también de acuerdo con la versión 2.3, al igual que los emplazamientos con auditorías no anunciadas en los que uno o varios emplazamientos tengan su período de auditoría a partir del 1 de octubre 2024.
- Auditoría de seguimiento y/o ampliación cuando la auditoría "principal" se ha realizado según versión 2.3.

La admisión general de las situaciones excepcionales anteriormente mencionadas que permiten el uso de IFS Logística versión 2.3 después del 1 diciembre de 2024, finalizará el 30 de noviembre de 2025.

[TODAS LAS ACLARACIONES >](#)

ACLARACIÓN EN LA PARTE 1 – 1 EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN IFS LOGÍSTICA

PARTE 1 – Protocolo de certificación IFS Logística

1.1 El proceso de certificación IFS Logística

1.1.1 Evaluación in situ general

Al menos el 50% de la duración total de la auditoría IFS se asignará a la evaluación in situ (dentro de las áreas de trabajo del emplazamiento físico). Esto permite al auditor el tiempo suficiente para auditar e inspeccionar los servicios y los alcances de producto exhaustivamente y debe realizarse tan pronto sea posible. Puede reducirse a 1/3 en caso de reducción de la duración de la auditoría a 6 horas (véase el capítulo 3.1, Parte 1).

Para las compañías que sólo organizan el transporte/almacenamiento (sin vehículos de transporte propios, buques, etc.) es responsabilidad de la entidad de certificación definir el tiempo aplicable asignado a la visita in situ y la norma establecida en el capítulo 1, Parte 1 relativa al 50% de duración de la auditoría in situ no aplica. La decisión de reducción de la evaluación in situ será una decisión caso por caso y basada en el riesgo por parte de la entidad de certificación y se justificará en el informe de auditoría IFS. Se aplica la duración mínima de auditoría definida en el capítulo 3.1, Parte 1.

[TODAS LAS ACLARACIONES >](#)

ACLARACIÓN EN LA PARTE 1 – 2.1 FIRMA DEL CONTRATO CON UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN

1.2 Antes de la auditoría IFS Logística

1.2.1 Firma del contrato con una entidad de certificación

1.2.1.1 ¿Existen reglas relativas a la utilización de intérpretes durante una auditoría IFS Logística?

La auditoría IFS Logística se llevará a cabo en el idioma de trabajo del emplazamiento auditado.

El uso de un intérprete no está permitido si el idioma del emplazamiento es:

- Alemán
- Francés
- Inglés
- Chino
- Italiano
- Español (con excepción de Centroamérica y Sudamérica)

En general, la auditoría se llevará a cabo preferiblemente en el idioma del emplazamiento auditado. Si esto no es posible, es obligatorio utilizar un intérprete bajo las siguientes condiciones:

- El intérprete deberá tener una formación técnica o ser un auditor autorizado para otra norma de seguridad alimentaria / calidad.
- El intérprete deberá ser independiente del emplazamiento auditado para evitar cualquier conflicto de intereses.
- Se debe añadir un 20 % de la duración total de la auditoría para garantizar una correcta realización de la misma.

Nota: En caso de recurrir a un proveedor de servicios de interpretación profesional, IFS acepta que el intérprete respectivo no tenga la formación técnica requerida. Todas las demás reglas siguen siendo válidas.

TODAS LAS ACLARACIONES >

ACLARACIÓN EN LA PARTE 1 – 2.1 FIRMA DEL CONTRATO CON UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN

1.2.1.2 Compartir auditores

Existen dos posibilidades para compartir auditores entre entidades de certificación:

1) Préstamo de auditores

En el caso de compartir puntualmente auditores, ambas entidades de certificación deberán redactar un breve acuerdo sobre el préstamo del auditor. El acuerdo deberá contener al menos:

- Día de la auditoría
- Nombre de la compañía
- Nombre del auditor compartido
- Firma de los dos directores de ambas entidades de certificación que tienen contrato con IFS
- Firma de la persona responsable notificada a IFS de ambas entidades de certificación que tienen contrato con IFS.

2) Grupo de trabajo de la entidad de certificación IFS

Si las entidades de certificación desean compartir los auditores con mayor frecuencia, se puede solicitar un contrato sencillo a la oficina de IFS en Berlín. Este acuerdo permite que dos o más entidades de certificación trabajen juntas compartiendo un grupo de auditores. Las responsabilidades de la auditoría, la formación de los auditores, la revisión, etc., están claramente separadas. El socio sólo puede ver la fecha y el alcance de la auditoría; los nombres de las compañías no son visibles.

ACLARACIÓN EN LA PARTE 1 – 2.2 ALCANCE DE LA AUDITORÍA IFS LOGÍSTICA

1.2.2 Alcance de la auditoría IFS Logística

1.2.2.1 Orientación sobre la asignación de los alcances de producto y tecnológicos de IFS Food

En el sitio web del IFS encontrará una guía sobre la asignación de los alcances de producto y tecnológicos de IFS Food, que se actualizará cada vez que sea necesario.

Para los productos HPC (no alimentarios, alcance 1), puede encontrar ejemplos en la norma IFS HPC versión 3, Parte 1, 2.2.

[TODAS LAS ACLARACIONES >](#)

ACLARACIÓN EN LA PARTE 1 – 2.4 OPCIONES DE AUDITORÍA ANUNCIADAS Y NO ANUNCIADAS DE IFS LOGÍSTICA

1.2.4 Opciones de auditoría anunciadas y no anunciadas de IFS Logística

1.2.4.2 Opción de auditoría no anunciada

Se desactivará el registro de una auditoría no anunciada en la base de datos IFS si no se ha cargado nada dentro de los tres (3) meses posteriores al último día posible de la ventana de tiempo de auditoría, incluso si se ha realizado una entrada en el calendario. En caso de que no hubiera entrada de calendario, el registro se desactivará directamente después del último día de la auditoría.

La entidad de certificación marcará la casilla "auditoría no anunciada" en la base de datos IFS.

Cuando se haya realizado la auditoría, la entidad de certificación incluirá las fechas de la auditoría en la base de datos, a más tardar, 2 días laborables después del primer día de auditoría. De este modo, los usuarios de la base de datos estarán informados de que la auditoría ha tenido lugar y de que el proceso de certificación está en marcha.

Nota: En caso de que el proceso no se siga como es debido, la entidad de certificación deberá ponerse en contacto con el servicio de atención al cliente de IFS. Hay que tener en cuenta que pueden aplicarse costes asociados.

[TODAS LAS ACLARACIONES >](#)

ACLARACIÓN EN LA PARTE 2 – 4.2 DESEMPEÑO DE LOS PROVEEDORES Y PROVEEDORES DE SERVICIOS

PARTE 2 – Listado de requisitos de la auditoría IFS Logística

2.4 Realización de los servicios logísticos

2.4.2 Desempeño de los proveedores y proveedores de servicios

2.4.2.1 Aprobación y seguimiento (gestión de proveedores)

En casos excepcionales, como situaciones de emergencia o máximos estacionales, en los que no sea posible finalizar a tiempo el procedimiento completo de aprobación del proveedor o prestador de servicios necesario, el procedimiento de aprobación y seguimiento de los productos y/o servicios adquiridos entrantes descrito en el apartado 4.2.1.1 deberá abordar adecuadamente el parámetro que falte mediante una mayor frecuencia de comprobación y medidas de supervisión adecuadas.

Todos los casos excepcionales deberán justificarse y documentarse.

Si el parámetro en cuestión es un requisito del cliente, deberá notificarse la situación excepcional antes de la puesta en marcha.

[TODAS LAS ACLARACIONES >](#)

ACLARACIÓN SOBRE LA PARTE 2 – 4.5 FRAUDE DE PRODUCTO DEFENSA DEL PRODUCTO

2.4.5 Fraude de producto y defensa del producto

2.4.5.4 Aclaración sobre la (no) aplicabilidad de una parte del requisito 4.5.4

La parte del requisito sobre cómo gestionar las inspecciones externas y las visitas reglamentarias no es aplicable si en el país donde tiene lugar la auditoría no existe una legislación de defensa del producto que requiera inspecciones externas de defensa del producto y/o visitas reglamentarias de defensa del producto, o si el emplazamiento no exporta a EE.UU y no se requiere una inspección de food defence por la FDA.

Por consiguiente, las inspecciones de food defence que realizan las autoridades no están incluidas en este requisito.

[TODAS LAS ACLARACIONES >](#)

ACLARACIÓN SOBRE LA PARTE 3 – 1.1 REQUISITOS GENERALES

PARTE 3 – Requisitos para los organismos de acreditación, entidades de certificación y auditores Proceso de acreditación y certificación IFS

3.1 Requisitos para los organismos de acreditación

3.1.1 Requisitos generales

3.1.1.1 Aclaración en caso de suspensión o retirada de la acreditación de una entidad de certificación

Los organismos de acreditación informarán a IFS en el caso de que a una entidad de certificación se le suspenda o retire su acreditación en relación con una norma IFS.

[TODAS LAS ACLARACIONES >](#)

ACLARACIÓN EN LA PARTE 3 – 3.1.3 MANTENIMIENTO DE LA APROBACIÓN DEL AUDITOR

3.3 Requisitos para auditores, revisores, formadores internos y auditores witness IFS Logística

3.3.1 Requisitos para auditores IFS Logística

3.3.1.3 Mantenimiento de la aprobación del auditor

3.3.1.3.2 Para los auditores puros IFS Logística

Cada año el auditor puro IFS Logística realizará un mínimo de cinco (5) auditorías IFS Logística como auditor jefe o co-auditor.

Esto es aplicable a partir del primer año completo tras la aprobación como auditor IFS Logística.

En las situaciones siguientes:

- En caso de que el auditor IFS Logística también sea responsable de IFS en la entidad de certificación
- En caso de mercados emergentes específicos
- Se acepta realizar al menos 1 auditoría IFS Logística y 4 auditorías como auditor jefe o co-auditor según normas reconocidas por GFSI cada año, pero en cualquier caso las entidades de certificación intentarán realizar la mayor cantidad posible de auditorías IFS Logística por auditor.
- En caso de otras circunstancias especiales es obligatorio contactar a IFS Auditor Management para tomar una decisión caso por caso.

[TODAS LAS ACLARACIONES >](#)

ACLARACIÓN EN LA PARTE 3 – 3.2 REQUISITOS PARA LOS REVISORES IFS LOGÍSTICA

3.3.2 Requisitos para revisores IFS Logística

3.3.2.1 Aclaración sobre los tipos específicos de auditorías que no se aceptan para una auditoría de aprobación inicial (sign-off audit), auditoría witness y ampliación del alcance del auditor

Un emplazamiento multi-localización no puede utilizarse para una auditoría de aprobación inicial (sign-off audit), porque el checklist no se audita por completo (procesos con gestión centralizada).

Las auditorías de ampliación no son aceptables para auditorías witness o ampliación del alcance del auditor.

[TODAS LAS ACLARACIONES >](#)

ACLARACIÓN EN LA PARTE 3 – 3.2 REQUISITOS PARA LOS REVISORES IFS LOGÍSTICA

3.3.2.8 Formación para conversión de auditores IFS a IFS Logística versión 3

Los auditores/revisores de IFS Logística que tengan su **aprobación principal para IFS Food versión 8**, necesitan una formación interna **de conversión** de cuatro (4) horas para IFS Logística versión 3.

Los **auditores puros de IFS Logística** necesitan una formación interna **de conversión** de ocho (8) horas para IFS Logística versión 3.

La formación es obligatoria para todos los auditores, revisores y formadores IFS Logística (Food, HPC o PACsecure, que son responsables de la parte IFS Logística en la formación interna).

- El material de formación es proporcionado por IFS y puede descargarse desde el CB cloud.
- Los auditores y revisores IFS deben ser formados por el formador interno de la entidad de certificación para IFS Logística, ya sea presencialmente o en línea.
- El auditor/ revisor tiene que completar esta formación de conversión antes de poder realizar/ revisar su primera auditoría IFS Logística versión 3.
- Una vez que el auditor/revisor ha completado la formación, la entidad de certificación añade la formación como formación de conversión (en la sección formaciones internas) en el perfil de auditor correspondiente en la base de datos IFS.
- **Nota:** el curso de conversión IFS Logística versión 3 es una formación independiente. No puede incluirse en la formación interna regular.
- El Programa de Integridad de IFS revisará en consecuencia los perfiles en la base de datos IFS.

[TODAS LAS ACLARACIONES >](#)

ACLARACIÓN EN LA PARTE 4 – 1.1 REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL INFORME DE AUDITORÍA IFS: RESUMEN DE AUDITORÍA (ANEXO 8)

PARTE 4 – Informe, software IFS y base de datos IFS

4.1 Informe

4.1.1 Requisitos mínimos para el informe de auditoría IFS: resumen de auditoría (ANEXO 8)

4.1.1.1 A) ¿Cómo se gestiona el COID para las compañías en algunos casos específicos?

En el caso de un **emplazamiento con entidades legales múltiples**:

- para una misma ubicación física **con el mismo alcance**: una auditoría, diferentes COIDs, duplicación de certificado e informe.
Los COIDs se mencionarán en el resumen de la auditoría de cada informe de auditoría y se vincularán en la base de datos IFS (visible sólo para las entidades de certificación).
- para una misma ubicación física **con diferentes alcances**: múltiples auditorías, diferentes COIDs, diferentes informes y certificados.
Los COIDs se mencionarán en el resumen de la auditoría de cada informe de auditoría y se vincularán en la base de datos IFS (visible sólo para las entidades de certificación).
La duración de la auditoría se calculará por separado para cada COID.

Todas las auditorías se realizarán por una única entidad de certificación.

En el caso de **emplazamientos multi-localización**:

- se crearán diferentes COIDs para cada emplazamiento y se vincularán en la base de datos IFS.

Nota: En cada caso en que se vinculen los COID, se enviará una notificación a quienes hayan marcado a la compañía como favorita.

TODAS LAS ACLARACIONES >

ACLARACIÓN EN LA PARTE 4 – 1.1 REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL INFORME DE AUDITORÍA IFS: RESUMEN DE AUDITORÍA (ANEXO 8)

4.1.1.1 B) ¿Cuándo se debe crear un nuevo COID?

Se creará un nuevo COID en dos casos: cambio de dirección y, en circunstancias específicas, cambio de entidad legal.

Si un emplazamiento **se traslada a una nueva dirección**, se creará un nuevo COID y la entidad de certificación evaluará si se debe organizar una auditoría inicial.

El historial de certificación será visible, pero permanecerá conectado al COID original. Los derechos de acceso al informe, plan de acción y a la comparación de auditorías serán transferidos al nuevo COID.

La primera auditoría que se realice en el nuevo emplazamiento es una "primera" auditoría inicial. La entidad de certificación es la que decide si se retirará el certificado actual del "antiguo" emplazamiento.

Si una compañía **cambia su entidad legal** y bajo el prerrequisito de que la nueva entidad legal **no tenga contrato** con la anterior que regule las cuestiones de protección de datos, se creará un nuevo COID, y la entidad de certificación evaluará el estado de la certificación.

El historial de certificación es invisible, pero se proporciona el antiguo COID. Los derechos de acceso al informe, al plan de acción y a la comparación de auditorías no se transfieren. Se recomienda que el auditor compruebe el plan de acción de la auditoría anterior. Especialmente en caso de cualquier desviación del sistema de gestión de la seguridad alimentaria y la calidad y/o no conformidades anteriores.

Bajo el **prerrequisito** de que la nueva entidad legal **no entre en conflicto con los derechos de protección de datos**, no se modificará el COID. En este caso, la entidad de certificación deberá actualizar la información en la base de datos IFS.

// 4.1.1.1 ¿Cómo se gestiona el COID de las compañías en algunos casos específicos?

	Nueva dirección	Nueva entidad legal	
	nuevo COID se vincula con el antiguo	sin transferencia de derechos* = nuevo COID no se vincula	con transferencia de derechos* ≠ no hay nuevo COID
¿Nueva auditoría?	Se organizará una auditoría inicial.	La entidad de certificación evalúa la situación.	La entidad de certificación evalúa la situación.
Historial de certificación	Sigue siendo visible a través del enlace al antiguo COID.	Es invisible, pero el antiguo COID se proporciona en el informe.	Sin cambios.
Primera auditoría después del cambio	Primera auditoría inicial	Primera auditoría inicial	Según la norma
Información adicional	Póngase en contacto con el servicio de atención al cliente IFS (CS) para vincular los COIDs. La entidad de certificación decide si se retirará el certificado cuando cesa la actividad en el antiguo emplazamiento. Los COID sólo se pueden vincular una vez.	Se recomienda que el auditor compruebe el plan de acción del emplazamiento actual. Especialmente en caso de cualquier desviación del sistema de gestión de la seguridad alimentaria y de producto, la calidad y/o no conformidades anteriores.	La entidad de certificación modifica la información en la base de datos IFS, actualiza la información en el archivo AXP y en el certificado (que se enviará al servicio de atención al cliente IFS).

**El Reglamento sobre la protección de los conocimientos técnicos y la información no divulgados es válido en la Unión Europea. En otras partes del mundo puede aplicar una legislación diferente.*

Nota: Si una entidad de certificación crea por error un nuevo COID para una compañía con un COID ya existente, se pondrá en contacto con el servicio de atención al cliente IFS.

TODAS LAS ACLARACIONES >

ACLARACIÓN EN LA PARTE 4 – 1.1 REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL INFORME DE AUDITORÍA IFS: RESUMEN DE AUDITORÍA (ANEXO 8)

4.1.1.2 **Aclaración sobre la información de la oficina central / gestión centralizada en el certificado**

El nombre de la oficina central/gestión centralizada, incluida su dirección, deberá figurar en el certificado IFS e indicarse como tal en caso de que aplique una de las siguientes condiciones:

- La oficina central/gestión centralizada es responsable de determinados elementos del sistema de gestión centralizada y es auditada por ello, formando parte del enfoque IFS multi-localización/multi-emplazamiento.
- La oficina central/gestión centralizada no es responsable de determinados elementos del sistema de gestión centralizada, pero de acuerdo con la norma ISO/IEC 17065:2012 es el "cliente" legalmente responsable de la(s) auditoría(s) del (de los) emplazamiento(s) y tiene un contrato con la entidad de certificación.

[TODAS LAS ACLARACIONES >](#)

ACLARACIÓN EN LA PARTE 4 – 3 LA BASE DE DATOS IFS

4.3 La base de datos IFS

4.3.1 Formulario para información extraordinaria rellena por la entidad de certificación

Es necesario añadir la siguiente información en la descripción:

- Compañía (COID)
- Producto (incluidas marcas privada y/o marcas de cliente o distribuidor);
- Fecha de recuperación/retirada;
- Lotes implicados;
- Motivo de la recuperación

Transcurridos diez (10) días laborables desde la información inicial en la base de datos IFS:

- Causa del incidente (si procede, con correcciones y acciones correctivas adoptadas por la compañía)
- Las medidas adoptadas por la entidad de certificación. Especialmente en referencia al estado de certificación del emplazamiento

[TODAS LAS ACLARACIONES >](#)

Detalles de contacto de las oficinas de IFS

ALEMANIA

IFS Office Berlin
Am Weidendamm 1A
DE - 10117 Berlin
Tel.: +49 (0)30726105374
Email: info@ifs-certification.com

ITALIA

IFS Office Milan
Federdistribuzione
Via Albricci 8
IT - 20122 Milan
Tel.: +39 0289075150
Email: ifs-milano@ifs-certification.com

POLONIA | EUROPA CENTRAL Y ORIENTAL

IFS Representative CEE &
CEE Market Development Manager Agnieszka Wryk
IFS Representative CEE Marek Marzec
ul. Serwituty 25
PL - 02-233 Warsaw
Tel.: +48 451136888
Email: ifs-poland@ifs-certification.com

REPÚBLICA CHECA

IFS Representative Miroslav Šuška
Tel.: +420 603893590
Email: msuska@qualifood.cz

BRASIL

IFS Office Brazil
Rua Joaquim Nabuco 490
BR - 79200-000 Aquidauana / MS Brazil
Tel.: +55 67981514560
Email: cnowak@ifs-certification.com

AMÉRICA DEL NORTE

IFS Representative Pius Gasser
Tel.: +1 4165642865
Email: gasser@ifs-certification.com

FRANCIA

IFS Office Paris
14 rue de Bassano
FR - 75016 Paris
Tel.: +33 140761723
Email: ifs-paris@ifs-certification.com

ESPAÑA

IFS Representative Beatriz Torres Carrió
Tel.: +34 610306047
Email: torres@ifs-certification.com

HUNGRÍA

IFS Representative László Gyórfi
Tel.: +36 301901342
Email: gyorfi@ifs-certification.com

TURQUÍA

IFS Representative Ezgi Dedebas Ugur
Tel.: +90 5459637458
Email: ifs-turkiye@ifs-certification.com

RUMANÍA

IFS Representative Ionut Nache
Tel.: +40 722517971
Email: ionut.nache@inaq.ro

AMÉRICA LATINA

IFS Office Chile
Av. Apoquindo 4700, Piso 12,
CL - Las Condes, Santiago
Tel.: +56 954516766
Email: chile@ifs-certification.com

ASIA

IFS Office Asia
IQC (Shanghai) Co., Ltd.
Man Po International Business Center Rm 205,
No. 660, Xinhua Road, Changning District,
CN - 200052 Shanghai
Tel.: +86 18019989451
Email: china@ifs-certification.com
asia@ifs-certification.com

En caso de cualquier duda sobre la interpretación de las normas y programas de IFS póngase en contacto con standardmanagement@ifs-certification.com

IFS publica información, opiniones y boletines a su leal saber y entender, pero no puede asumir ninguna responsabilidad por cualquier error, omisión o posible información confusa en sus publicaciones, especialmente en este documento.

El propietario del presente documento es:

IFS Management GmbH
Am Weidendamm 1 A
10117 Berlin
Germany

Director General: Stephan Tromp
AG Charlottenburg
HRB 136333 B
VAT-Nº: DE278799213

Banco: Berliner Sparkasse
Número IBAN: DE96 1005 0000 0190 0297 65
BIC-/Swift-Code: BE LA DE BE

© IFS, 2024

Todos los derechos reservados. Todas las publicaciones están protegidas por las leyes internacionales de derechos de autor. Sin el consentimiento expreso por escrito del propietario de la Norma IFS, cualquier tipo de uso no autorizado está prohibido y sujeto a acciones legales. Esto también aplica a la reproducción con fotocopidora, la inclusión en una base de datos electrónica/software, o la reproducción en CD-Rom.

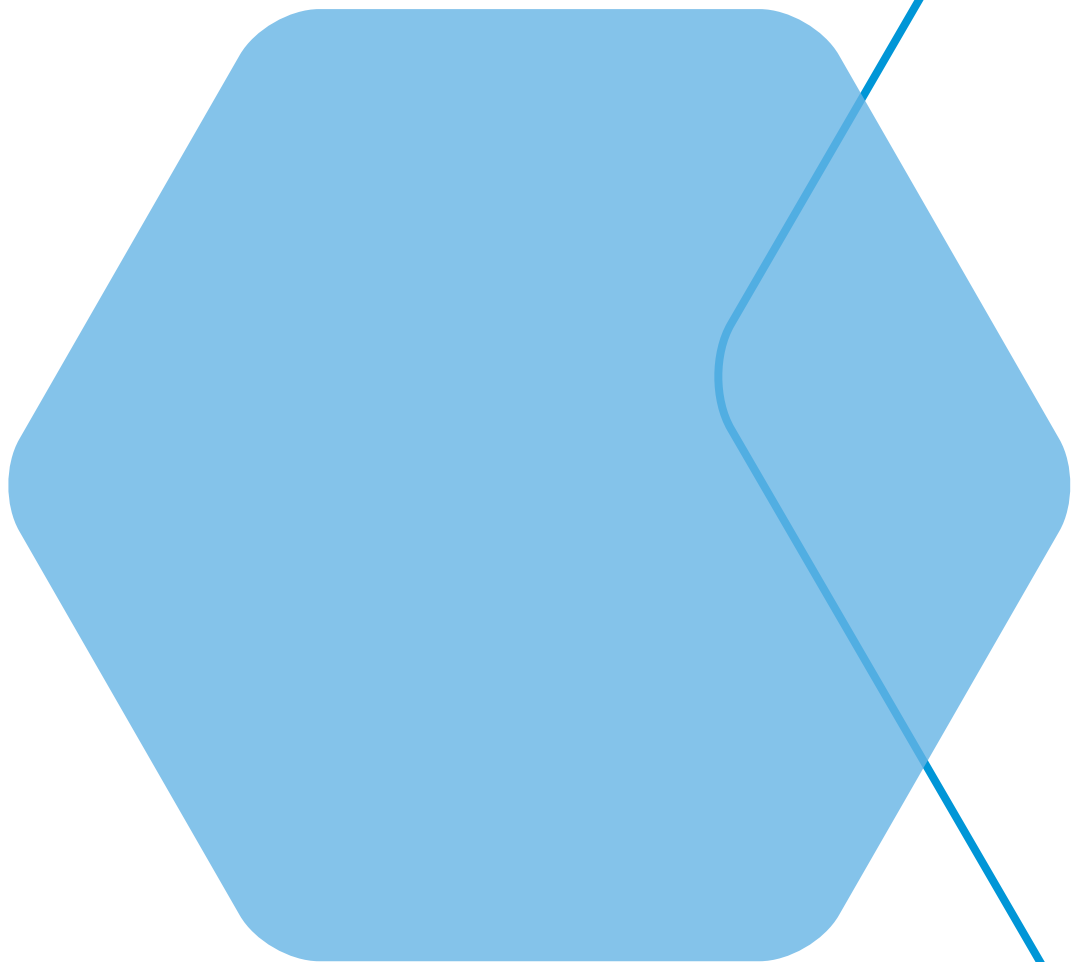
No se puede realizar una traducción sin el permiso del propietario del documento.

La versión en inglés es el documento original y de referencia.

Los documentos están disponible online en:

www.ifs-certification.com

ifs-certification.com



© IFS, MAYO 2024